Expediente: **1147/25-A4**
Carátula: **GUTIERREZ ANA PAULA C/ EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20333474639 - OJEDA, ROXANA VANESA-APODERADO DEL DEMANDADO
20301170506 - GUTIERREZ, ANA PAULA-ACTOR
90000000000 - EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1147/25-A4

H105036087141

JUICIO: GUTIERREZ ANA PAULA c/ EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 1147/25-A4.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

1) Se acepta la prueba testimonial de reconocimiento ofrecida.

2) A los fines de su producción, y respecto a la documentación a reconocer, la que se encuentra en los archivos PDF acompañados en los autos principales en fecha 05/09/25 e individualizados con el n° 1801833.pdf., se fija el día **03/06/26 a las 08:30 hs.,** para que tenga lugar el examen de la testigo **Dra. Alicia Beatríz Roque** (MP 4384) con domicilio en calle José Hernández N° 1269 de esta ciudad.

3) La audiencia se celebrará en la **Sala de Audiencias Multifuero, ubicada en Crisóstomo Álvarez N° 535, 6to piso** y la testigo convocada deberá concurrir a prestar declaración de manera presencial, munida de sus documentos de identidad, ello bajo apercibimiento de lo previsto por los artículos 137 y 462, inc. 3 del CPCyC Ley 9531, debiéndose transcribir el mismo en su notificación para conocimiento de la testigo citada.

4) **La presente providencia** será notificada a la testigo propuesta, por la parte oferente de la prueba, de conformidad con lo acordado en el marco del plan de trabajo establecido en el día de la fecha.

Se hace saber a los intervinientes en la presente litis que la agenda disponible de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 para celebrar audiencias actualmente se encuentra sin lugar para poder fijarlas dentro del plazo probatorio. En tal sentido, tener presente que a efectos del cómputo y recepción de la presente prueba deberá estarse a lo normado por el art. 79 del CPL. ALA. 1147/25-A4. Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.